

12.3 CREACIÓN DE UN FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Exposición de motivos y dictamen del área proponente:

Entre los principales retos del IMTA se encuentra seguir cumpliendo con sus compromisos, no obstante la disminución de su personal y de su presupuesto fiscal; asimismo, como consecuencia de los recortes presupuestales se ha visto dramáticamente disminuida la capacidad del Instituto. Por ello, ante la ya pronta transformación del IMTA en Centro Público de Investigación, uno de los instrumentos para contar con recursos adicionales es la creación de un fondo que permita continuar atendiendo la creciente demanda de servicios, sin menoscabo del cumplimiento de sus funciones que como organismo gubernamental tiene en beneficio de la sociedad.

Por lo anterior, se solicita a este H. Cuerpo Colegiado la autorización para realizar los trámites conducentes que permitan crear un Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, constituido y administrado mediante la figura de fideicomiso, como está previsto en la Ley de Ciencia y Tecnología, con objeto de financiar o complementar financiamiento de proyectos específicos, la creación y mantenimiento de instalaciones, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de becas y formación de recursos humanos especializados, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los especialistas que participen en los proyectos y otros propósitos directamente vinculados para proyectos científicos o tecnológicos aprobados. Este fondo se ajustará a las *Reglas de operación del fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico de los centros públicos de investigación Conacyt*.

PROPUESTA DE ACUERDO

09.12.3 Con fundamento en los artículos 13 fracción VII, 21 fracción III, y 50 de la Ley de Ciencia y Tecnología; y artículos 3 fracciones I y II y 7 fracción I del Decreto de Creación del IMTA, se autoriza al Director General del IMTA, una vez que se tenga la autorización para operar como Centro Público de Investigación, a realizar los trámites correspondientes a través de la coordinadora sectorial, que conduzcan a la creación de un Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, constituido y administrado mediante la figura de fideicomiso, como está previsto en la Ley de Ciencia y Tecnología.

PROPONE

DICTAMINA

APRUEBA

ING. SERGIO RAÚL
REYNOSO LÓPEZ
COORDINADOR DE
ASESORES

LIC. LUIS ARTURO
MENDOZA VALENCIA
JEFE DE LA UNIDAD
JURÍDICA

DR. POLIOPTRO
FORTUNATO MARTÍNEZ
AUSTRIA
DIRECTOR GENERAL